

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASESORES DE TURISMO PARA SU COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA Y ENCUADRADO EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO INTELIGENTE FEDER 2014-2020 POCInt DENTRO DEL OBJETIVO TEMÁTICO "POTENCIAR LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN".

Granada a 13 de Diciembre de 2018

La Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Granada abre el plazo para la presentación de candidaturas para la selección de asesores de innovación turística que operen en las distintas zonas de la provincia de Granada.

Entre sus actuaciones, la Cámara de Comercio de Granada desarrolla hasta el 31 de Marzo de 2019 el Programa de Competitividad Turística, programa encuadrado en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y con aplicación en todo el territorio nacional, y aprobado por Decisión C (2015) 895 de la Comisión Europea de fecha 12 de febrero de 2015.

Para su ejecución, necesita constituir un equipo de asesores de innovación turística encargado de realizar diagnósticos de innovación turística a las empresas granadinas que lo soliciten dentro de la Convocatoria pública, Programa de Competitividad Turística publicada en el B.O.P número 226 de 26 de Noviembre de 2018.

En este sentido, y con la finalidad de cumplir los principios de publicidad y concurrencia, la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada invita a las personas interesadas a presentar su candidatura como expertos potenciales para ser incluidos en su base de datos de colaboradores homologados. La homologación es un requisito necesario del que no se derivará ninguna relación contractual directa entre dichos expertos y la Cámara de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de la Provincia de Granada.

El número de expertos de la bolsa con los que finalmente se cuente, vendrán determinados por el número de solicitudes registradas dentro del plazo de la convocatoria y por las necesidades de externalización de diagnósticos que no puedan cubrirse con personal interno.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA

El **Programa de Competitividad Turística**, en el marco del título de la prioridad de inversión 1b "fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de

servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE 1.2.1. “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora”.**

En este objetivo específico se persigue, en el periodo 2014-2020, mejorar la posición de las pymes y micro pymes del sector turístico y de su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial; Incrementar el número de PYMES innovadoras mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES turísticas; mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES; e Impulsar la innovación desde la demanda, mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.

El Programa de Competitividad Turística tiene como **objeto** contribuir a la mejora competitiva del sector turístico, a través de medidas que establezcan las bases adecuadas para su desarrollo.

Más concretamente, el Programa de Competitividad Turística tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Potenciar el crecimiento de las empresas turísticas mediante la adopción de la cultura de la innovación y el uso de las TIC
- Proporcionar herramientas y soluciones que promuevan la competitividad en el sector y ayuden a mejorar su productividad.
- Agrupar el conocimiento generado por los diferentes agentes del sector y facilitar el acceso a las mejores prácticas.
- Difundir y analizar las nuevas tendencias de mercado turístico.
- Establecer procesos para la identificación de necesidades de las empresas turísticas y crear herramientas que faciliten la adaptación del sector a las nuevas necesidades.
- Realizar jornadas de sensibilización y talleres específicos para el sector turístico, que contribuyan a mejorar la capacitación y el conocimiento de las empresas del sector.

Para lograr este objetivo, el Programa de Competitividad Turística ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos se desarrollan a través de un **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación.**

Las ventajas que el Programa de Competitividad Turística proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima
- Mejora de la productividad y la gestión de procesos
- Identificación de márgenes de mejora
- Adaptación a nuevos entornos
- Mejoras económicas: Reducción de costes y/o aumento de ingresos

- Mayor capacidad innovadora

2. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

1. Asesoramiento e Implantación

1.1. Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido

Se realiza un diagnóstico individualizado a las empresas turísticas sobre diferentes aspectos y sus posibilidades de mejora, mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer la situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

En base a la identificación de dichos aspectos estratégicos, se realiza una propuesta de proyectos de innovación y/o soluciones TIC específicos, así como un informe de recomendaciones sobre materias prioritarias para la empresa relacionadas con innovación, TIC y medioambiente.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 80% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

1.2. Fase II: Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 70% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del

Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa de Competitividad Turística y no han sido beneficiarias de fase II del Programa de Inno Cámaras o del propio Programa de Competitividad Turística; o en un programa similar de asesoramiento para la incorporación de la innovación y las TIC en las pymes, de organismos de Promoción del Sector Turístico de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

2. Acciones de Sensibilización

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y mejora de la competitividad de las pymes del sector turístico; organización de encuentros entre empresas, encuentros entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público.

Estas acciones, se concretarán fundamentalmente en talleres de formación para empresas del sector. La Cámara difundirá la realización de los talleres con antelación suficiente para la asistencia de las empresas que deseen participar en los mismos, tratándose de actor públicos gratuitos.

Destinatarios:

Los requisitos para ser beneficiario del Programa son:

- Ser una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>) o autónomo.
- Estar dada de alta en el Censo IAE, en alguno de los siguientes epígrafes

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73 Y 98. SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52 Y 59

Independientemente de los citados epígrafes del IAE en los que estén dadas de alta, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE.

- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa

aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada.

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de los procesos que se determinen a través del diagnóstico y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa.
- No haber resultado beneficiaria de la Fase II del Programa de InnoCámaras en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Las empresas podrán acogerse a la fase II si han justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, en la presente convocatoria o dentro del año anterior a la misma, y que no hayan sido beneficiarias de Fase II del Programa de InnoCámaras; o si acreditan haber participado en el último año en un Programa de asesoramiento para la incorporación de la innovación y las TIC en las pymes, de organismos de Promoción del Sector Turístico de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos del anexo a la presente convocatoria.
- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3. OBJETIVOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Los objetivos de la homologación son:

- Evaluar de forma objetiva la cualificación profesional de los candidatos con carácter previo a su posible contratación como asesores.
- Disponer de una base de datos actualizada de potenciales asesores a partir de la cual realizar posibles designaciones.
- Garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, a personas físicas cualificadas que trabajen bien por cuenta propia o ajena

4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA HOMOLOGACIÓN

La homologación habilita, en caso de designación como asesor/a por la Cámara de Comercio y previo los trámites legales que para la contratación hayan que realizarse, para realizar las funciones especificadas en el siguiente apartado, todas ellas en el marco del programa de COMPETITIVIDAD TURÍSTICA. DIAGNÓSTICOS A PYMES TURÍSTICAS que ejecuta la Cámara de Comercio de Granada en colaboración la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España y que cuenta con la financiación del FEDER.

Se prevé que la homologación habilite para la colaboración en la ejecución de los diagnósticos vinculados a la anualidad 2018, dando cumplimiento a los requisitos del propio programa y a los generales de publicidad y transparencia de la propia cámara.

La designación como asesor/a para la realización de Diagnósticos será comunicada directamente por la Cámara de Comercio, publicándose al final del proceso el número de diagnósticos realizados por cada asesor/a homologado.

Una vez realizada la designación, los asesores/as deberán acreditar el estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como firmar una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados en el proceso de homologación en un modelo de declaración responsable que la Cámara les facilitará al efecto.

La realización del diagnóstico conllevará el establecimiento de una relación mercantil entre el asesor y la Cámara de Comercio de Granada y cuyo objeto será la elaboración del diagnóstico, y se formalizará en la firma de un contrato entre la Cámara y el asesor o asesora.

5. REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

5.1. Funciones del asesor/a

1. Planificación de la entrevista con el responsable de la empresa o persona que se designe para su participación en el programa.

2. Análisis previo y búsqueda de información actualizada sobre el sector turístico y la situación de la empresa, así como de las posibilidades de mejora en las diferentes áreas tratadas en el diagnóstico.
3. Celebración de las reuniones necesarias con la empresa para obtener la información más relevante para cumplimentar el diagnóstico.
4. Volcado de la información en la Herramienta de Diagnóstico a pymes turísticas y en la herramienta de gestión de expedientes.
5. Redacción del diagnóstico en base al resultado de la herramienta y las pautas marcadas por la Cámara de Comercio de Granada.
6. Celebración de reuniones adicionales con la empresa en el caso de aparecer dudas acerca de las recomendaciones o de la información recogida en las fases previas.
7. Impresión de 2 ejemplares (la empresa conserva un ejemplar y el otro se quedará en la Cámara, cómo evidencia documental).
8. Entrega del diagnóstico al responsable de la empresa participante, explicándole la interpretación de su contenido, principales recomendaciones y pasos a seguir, etc.
9. Firma y entrega de la certificación de participación, que incluye el cuestionario de satisfacción (Anexo 8). Esta documentación será proporcionada por la Cámara de Comercio de Granada.

Para la realización de estas funciones, los asesores/as que resulten homologados, y cuando se les encomiende la realización de diagnósticos, recibirán la debida formación de los técnicos de Cámara Granada.

5.2. Requisitos generales de los solicitantes.

Para ser admitidos en el proceso de homologación de asesores, los aspirantes deberán reunir todos y cada uno los siguientes requisitos generales:

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del tutor
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- Contar con una experiencia mínima de 3 años en asesoramiento empresarial y consultoría.
- Haber estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de manera continuada en los 6 meses anteriores a la fecha de solicitud de homologación.
- No tener valoraciones negativas de empresas participantes en convocatorias anteriores de este programa o similares desarrolladas por la Cámara de comercio.

El no cumplimiento de alguno de los criterios anteriores impedirá la posibilidad de homologación del consultor/a

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia de ejecución del programa, es decir, a lo largo de 2018.

5.3. Criterios específicos de homologación.

Para garantizar las capacidades profesionales de las personas que realicen los Diagnósticos, se establecen los siguientes criterios específicos a valorar:

- Formación
- Experiencia Profesional
- Otra experiencia relevante relacionada con el Programa objeto de homologación.

A continuación, se detalla la distribución de la puntuación para cada criterio:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
FORMACIÓN - (Puntuación no acumulable)	
Título de Máster o Experto universitario en Turismo, gestión de la I+D+i, MBA, Marketing o Marketing Digital	15
Título de Grado o Licenciatura/Diplomatura en Turismo, Marketing e Investigación de Mercados, LADE o Ingeniería relacionada con el desarrollo empresarial.	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque formación	10
Puntuación máxima del bloque de formación	15
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación no acumulable)	
Más de 5 años de experiencia en asesoramiento empresarial y consultoría.	20
Entre 3 y 5 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	15
3 años de experiencia profesional en asesoramiento empresarial y consultoría.	10
Puntuación mínima necesaria en el bloque Experiencia	10
Puntuación máxima del bloque de Experiencia	20
OTRA EXPERIENCIA RELEVANTE	
Realización efectiva y demostrable de un mínimo de 3 diagnósticos o asesoría empresarial	15
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en otros programas de la Cámara de Comercio	10
Realización efectiva y demostrable de un mínimo de 3 diagnósticos o asesoría empresarial como consultor en programas de Innovación de la Cámara de comercio de Granada en anualidades anteriores.	25
Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés o titulación superior en traducción especialidad inglés.	10
Homologación previa demostrable como consultor/a de innovación en	5

CRITERIO	PUNTUACIÓN
programas similares y/o en otros organismos públicos similares	
Puntuación mínima necesaria en el bloque Otra Experiencia	30
Puntuación máxima del bloque de Otra Experiencia	65

Se considerará que una persona cumple con la solvencia necesaria para formar parte de la bolsa de expertos cuando:

- cumpla con todos los requisitos generales
- y obtenga una puntuación total, **igual o superior a 50 puntos, entre los criterios de homologación específicos.**

Todos los asesores homologados entrarán a formar parte de la bolsa de expertos según orden de la puntuación obtenida durante el proceso de homologación. En caso de que 2 solicitantes obtengan la misma puntuación, el orden en el que se serán inscritos en la bolsa irá determinado por la fecha y hora de entrada en registro de su solicitud.

La Cámara de Comercio irá adjudicando los trabajos del programa a los asesores homologados según orden de puntuación obtenida durante el proceso de homologación, adecuación del perfil del asesor/a al de la empresa y zona geográfica donde se ubican empresa y asesor/a. El número máximo de diagnósticos que podrá realizar cada asesor/a homologado/a en el programa de Competitividad Turística será de 12 diagnósticos. Para el cómputo del número de diagnósticos se tendrán en cuenta todos los realizados para los distintos programas englobados dentro del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCint)

6. TRATAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos facilitados por el solicitante son incorporados a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio de Granada "Listado de Asesores de Turismo -Programa de Competitividad Turística" cuya finalidad es la gestión del proceso de homologación de expertos para este programa.

El solicitante debe firmar una autorización de cesión y tratamiento de datos durante el proceso de selección de acuerdo con el modelo en el **Anexo II**

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La información relativa a la convocatoria de Homologación está disponible en la página web de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada. La solicitud se realiza presentando en el registro oficial¹ de la Cámara de Comercio la siguiente documentación:

¹ No se admitirá ninguna solicitud entregada por otro medio (correo postal y/o correo electrónico):

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado y que figura como Anexo I, que habrá de presentarse por duplicado (original y copia para su registro) y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Fotocopia del Título Académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la Acreditación del nivel de inglés «B2» o superior, en su caso
- CV en formato Europass. Puede obtenerse en la web <https://europass.cedefop.europa.eu/es>

En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (criterios específicos de homologación). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Fe de vida laboral o documento que acredite el alta en autónomos en los 6 meses anteriores.
- Anexo II para el tratamiento de datos debidamente firmado
- Anexo III – Declaración responsable debidamente rellena y firmada.

La Cámara se reserva el derecho a solicitar certificados o copias cotejadas de la documentación oficial acreditativa de la formación, experiencia, etc. Declarada en el formulario o el CV. Esta solicitud podrá tener lugar durante el proceso de homologación o con posterioridad a la misma.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse debidamente rellenas y con firma original en el registro oficial de la Cámara de Comercio de Granada, en la Calle Luis Amador, 26 de Granada. No se admitirán solicitudes recibidas por correo electrónico ni por cualquier otro medio

6.3. El plazo para la presentación de solicitudes será **de 10 días naturales contados a partir del mismo día de publicación de la presente convocatoria.**

Finalizado el proceso, la Cámara de Comercio hará público el listado de asesores de turismo homologados y comunicará por email a aquellos que no alcancen la puntuación mínima de homologación, indicándoles que pueden volver a presentar su solicitud en el plazo de un año tras la denegación o en el próximo anuncio público de homologación si lo hubiera. Al finalizar el programa la Cámara publicará los diagnósticos asignados a cada asesor/a homologado.